



RESOLUCION EXENTA N° 015/ - 149

REF.: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

Rancagua, 12 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público del año 2015; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del año 2000; Res. N° 015/172 del año 2001; la Resolución N° 015/074 de fecha 13/04/2015 del año 2015, de la que nombra Directora Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el Proyecto denominado "Teatro Itinerante en Jardines Infantiles JUNJI" creará y pondrá en escena una obra de teatro caracterizada por la interacción con los beneficiarios, a través de intervenciones teatrales en cada uno de los jardines infantiles seleccionados en la Región en la que participarán la totalidad de los actores educativos de dichos establecimientos para la promoción del buen trato y estilos de vida saludables, temáticas contenidas en el currículum pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como temas transversales.

3.- Que, con este motivo, con fecha 25 de marzo de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, un Convenio de Subvención de Actividades Culturales, el proyecto denominado "Teatro Itinerante en Jardines Infantiles JUNJI".

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el Convenio de Subvención de Actividades Culturales entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con fecha 25 de marzo de 2015, que es del siguiente tenor:



CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

En Rancagua, República de Chile, a 25 de Marzo de 2015, comparecen, por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por su Intendenta doña **MORÍN EDITH CONTRERAS CONCHA**, RUT: 8.952.335-4, Chilena, Contador Público y Auditor, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**; y por la otra, la, **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS** RUT: **70.072.600-2**, representado por don/ña **DANIELA FARIÑA BARRIOS**, RUT: **14.331.969-5** ambos domiciliados en Estado \$531, de la comuna de Rancagua; quienes celebran el presente convenio, en virtud de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Los comparecientes, mediante este acto, acuerdan que la **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, ejecutará el proyecto denominado "**TEATRO ITINERANTE EN JARDINES INFANTILES JUNJI**", cuyo detalle se encuentra descrito en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Serán obligaciones de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los recursos transferidos, las siguientes: ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de esos objetivos; brindarle a los beneficiarios del proyecto un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; y a su término, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y las demás obligaciones contenidas en las Bases Generales que rigen la inversión de estos fondos.

TERCERA: el aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$7.550.768.- (siete millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. Esta suma será pagada en 2 cuotas iguales de **\$3.775.384.- (tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos)** cada una. La primera de ellas, se pagará al inicio del proyecto y la segunda, una vez que éste se haya ejecutado en al menos, el 50% de las actividades planificadas que se hayan considerado en el proyecto. Además, para proceder al pago de la segunda cuota, se exigirá como requisito obligatorio, tener presentada y aprobada la rendición de gastos correspondiente a la primera cuota. Por otra parte, la institución beneficiaria se obliga a planificar adecuadamente la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: Además de lo señalado en la cláusula anterior de este Convenio, relacionado con la rendición correspondiente a la primera cuota, la institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución total del Proyecto, una rendición de cuentas detallada,



acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes.

En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final, el treinta y uno de diciembre del año 2015, o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día feriado. Ante la circunstancia que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Por último, y para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, y que pudieren derivarse del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus tribunales de justicia.

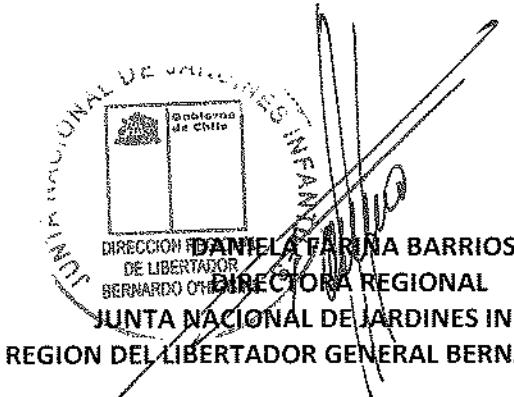
SEXTA: La personería de don/ña **Daniela Fariña Barrios**, para actuar en representación de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS** consta en Resolución N° 015/0098 de fecha 20 de mayo de 2014, emitido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de la Sra. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins consta en el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: Impútese el gasto que irroque la ejecución de este proyecto, al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **001**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


DIRECCIÓN REGIONAL
DE LIBERTADOR
BERNARDO O´HIGGINS
DANIELA FARINA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DFB/OTV/JPS/otv

Distribución

Gobernación Regional

Asesor Jurídico D.R.

Presupuesto y Planificación

Oficina de partes D.R.

REGISTRADO